

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 202000141

El señor JOSÉ AZDRUBAL SÁNCHEZ LÓPEZ, demandado en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por CLAUDIA LILIANA ARÉVALO MOLINA, informa que ante el I.C.B.F. Centro Zonal La Mesa acordó con la señora CLAUDIA LILIANA quedarse con la custodia de su hija SARA VALENTINA y que la progenitora respondiera por la obligación alimentaria y, solicita, en razón de dicho acuerdo y por tener dos (2) hijos más a su cargo, se disminuyan los descuentos que se hacen a su salario.

Teniendo en cuenta que actualmente, por orden del Juzgado, se descuenta al salario que el señor JOSÉ AZDRUBAL SÁNCHEZ LÓPEZ el valor de la obligación alimentaria para su hija SARA VALENTINA y un valor adicional como abono a la deuda, procede atender lo solicitado, dado que, de conformidad con el documento allegado, ya no tiene a cargo la cuota mensual.

En estas condiciones, se **ORDENA** que, a partir del presente mes de octubre de 2021, solo se descuenta la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)** al salario que devenga el señor JOSÉ AZDRUBAL SÁNCHEZ LÓPEZ como empleado de la empresa Autosol F.C., hasta completar el valor de \$18.554.325.00, que es el saldo de la deuda al mes de agosto de 2021.

Líbrese la comunicación que corresponda y envíese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

